



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

**REGLAS
GENERALES
de
CATAMARANES
2008**



Asociación Deportiva de Catamaranes

INDICE

<u>1. FINALIDAD</u>	Pág. 3
<u>2. REGLAS DE APLICACIÓN</u>	Pág. 3
<u>3. ORGANIZACIÓN DE REGATAS</u>	Pág. 4
<u>4. ANUNCIO DE REGATA</u>	Pág. 4
<u>5. INSTRUCCIONES DE REGATA</u>	Pág. 4
<u>6. PARTICIPACIÓN</u>	Pág. 5
<u>7. CATEGORÍAS</u>	Pág. 5
<u>8. INSCRIPCIONES</u>	Pág. 6
<u>9. EQUIPO</u>	Pág. 6
<u>10. PUBLICIDAD</u>	Pág. 7
<u>11. RECORRIDO</u>	Pág. 7
<u>12. SALIDAS</u>	Pág. 8
<u>13. TIEMPO LÍMITE</u>	Pág. 8
<u>14. PENALIZACIONES</u>	Pág. 9
<u>15. PUNTUACIÓN</u>	Pág. 9
<u>16. CLASIFICACIONES</u>	Pág. 10
<u>17. LIMITES A LA INTENSIDAD DEL VIENTO</u>	Pág. 10

1. FINALIDAD

Las presentes Reglas tienen por finalidad regular las regatas del Sector de Catamaranes de Vela Ligera, es decir, regatas en las que compitan catamaranes monotipos que naveguen bajos sus reglas de clase reconocidas por la ISAF o por la RFEV, así como de distinto tipo y/o modelo entre sí, que naveguen bajo las Reglas de Medición para Regatas Interserie de Catamaranes de Vela Ligera (RMCVL).

Se reconoce a la ADECAT Asociación Deportiva de Catamaranes como la asociación que agrupa a los regatistas que navegan en multicascos denominados catamaranes. Siendo su página en internet <http://www.adecat.com/> el medio de publicación y comunicación entre sus asociados.

2. REGLAS DE APLICACIÓN

2.1 Todas las copas y campeonatos del Sector de Catamaranes de Vela Ligera se registrarán por:

- (a) El Reglamento de Regatas a Vela de la I.S.A.F. que esté en vigor
- (b) Las Prescripciones de la R.F.E.V.
- (c) Las presentes Reglas de Regatas del Sector de Catamaranes de Vela Ligera (RSCVL).
- (d) Las Reglas de Medición para Regatas Interserie de Catamaranes de Vela Ligera (RMCVL).
- (e) Las Reglas de Clases de cada Serie excepto en lo que resulten modificadas por las presentes Reglas o las citadas Reglas de Medición.
- (f) El Anuncio (AR) y las Instrucciones de Regata (IR).

2.2 Todos los catamaranes independientemente de si navegan en monotipo como en interseries deberán cumplir con las reglas de su clase. Aquellos catamaranes que no tengan reglas de clase solo podrán navegar en el grupo Interserie y con Certificado de Rating expedido según la regla 7.6 de estas reglas.

2.3 Las Instrucciones de Regata podrán además de alterar el RRV de conformidad con lo previsto en su regla 86, alterar las presentes R.C.V.L. en regatas de club que no tengan carácter de Campeonato ni sean clasificatorias para ningún Campeonato, con el exclusivo propósito de ensayar determinadas modificaciones. Tales alteraciones serán expresamente señaladas en las Instrucciones de Regata. En Copas y Campeonatos tanto nacionales como Territoriales y clasificatorias no se podrá alterar estas reglas en lo referente a la formación de grupos (regla 7).

2.5 La entidad organizadora una vez terminado de redactar el anuncio o las instrucciones de regata deberá enviarlas al Secretario Nacional o Autonómico, según el caso, para su revisión antes de su publicación definitiva. En ningún caso este anuncio o instrucciones podrán ser promulgados sin el V/B de la RFEV o federación autonómica.

3. ORGANIZACIÓN DE REGATAS

3.1 Los Campeonatos de España, Copas de España y regatas clasificatorias de carácter nacional se organizarán por la R.F.E.V., quien podrá delegar la organización, en todo o en parte, en favor de una Federación Territorial, un Club Afiliado, una Escuela de Vela homologada, una Asociación de Propietarios o un organismo no afiliado que actúe en colaboración con alguno de los anteriores.

3.2 Los Campeonatos Territoriales y las regatas clasificatorias para los mismos serán organizados por la Federación Territorial correspondiente, quien podrá delegar su organización, en todo o en parte, en favor de las entidades señaladas en el apartado anterior.

4. ANUNCIO DE REGATA

4.1 En toda Regata se publicará un Anuncio de Regata de acuerdo con el Apéndice J del RRV.

4.2 En el Anuncio de Regata se incluirá, además de lo previsto en el punto 4.1 lo siguiente:

- (a) Que la regata se regirá por las reglas indicadas en la regla 3 de estas reglas.
- (b) Que la regata está clasificada como de categoría C, de conformidad con el Apéndice 1 del RRV.
- (c) Informaciones especiales en materia de seguridad que exijan aportación de equipo por parte del participante.
- (d) Las condiciones de medición

4.3 Los Anuncios de Regata de las Copas de España y regatas clasificatorias de carácter Nacional se distribuirán al menos con un mes de antelación a su fecha de celebración.

5. INSTRUCCIONES DE REGATA.

5.1 En toda Regata se publicarán las Instrucciones de Regata de acuerdo con el Apéndice J del RRV.

5.2 En las Instrucciones de Regata se incluirá necesariamente la siguiente información:

- (a) Las reglas por las que se regirá la regata, según la regla 3 de estas reglas.
- (b) El programa de pruebas.
- (c) Dentro de lo posible se recomienda el recorrido descrito en la regla 11 (recomendable copiar el esquema).

- (d) Descripción de los sistemas de salida y de las líneas de salida y llegada.
- (e) Localización del Tablón Oficial de Avisos y del mástil de Señales en tierra.
- (f) Si habrá salidas separadas por categorías o no.
- (g) Las modificaciones del RRV recomendadas en la regla 14

Y además los extremos recogidos en el Apéndice L del RRV que resulten de aplicación.

6. PARTICIPACION.

6.1 Serán elegibles para participar aquellos catamaranes de vela ligera que respondan a las características de una Serie respecto de la que la R.F.E.V. haya atribuido un rating, (lista oficial publicada por en www.adecat.com) así como todos aquellos que presenten un certificado de rating propio expedido por la R.F.E.V.

6.2 Todos los participantes en Campeonatos y Copas Nacionales y Autonómicos, deberán estar en posesión de la Licencia Federativa de Deportista Estatal y de la Tarjeta de la Clase Catamarán para el año en que se celebre la regata.

6.3 El número máximo de participantes será el que se indique en el Anuncio de Regata.

6.4 De acuerdo con lo previsto en la Regla Fundamental 4 del Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF: **“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o si continua en regata”**. Ninguna de las entidades o personas organizadoras, colaboradoras o patrocinadores de la regata asume responsabilidad alguna por cualesquiera accidentes, incidentes, daños o pérdidas, personales o materiales, que puedan acaecer a los participantes o a cualquier parte vinculada a los mismos antes, durante y después de la regata”.

6.5 La tarjeta de clase tendrá una cuota anual, cuyo importe será decidida por la asamblea de clase, y deberá abonarse una por barco. Si algún grupo monotipo decide abonar la cuota internacional de su clase, este suplemento será obligatorio para todos los barcos de ese grupo, caso de no hacerlo no podrá navegar en ninguna categoría.

7. CATEGORIAS

En virtud de la regla E.2 de las RMCVL, las categorías en España quedan de la siguiente forma.

7.1 División de categorías: Los catamaranes quedarán agrupados en cuatro grupos básicos:

- (a) **CLASE-A**
- (b) **HOBIE-16**
- (c) **FORMULA 18**
- (d) **INTERSERIE:** Clasificación general para barcos con rating igual o inferior a 1,19.
- (e) **INICIACIÓN:** Clasificación general para rating superior 1,19. Este grupo no podrá participar en Copas y Campeonatos de España

7.2 Otras clasificaciones especiales: En Copas y Campeonatos de España se podrán formar grupos de barcos monotipos siempre que su número sea igual o superior a 10, tendrán clasificación independiente además de la Interserie, no pudiendo optar a Campeón de España ni Campeón de Copa, pero si a Campeón de Copa y Campeón de España en Interserie.

7.3 Cuando un grupo monotipo (que tenga reglas de Clase reconocidas por ISAF o RFEV) participe por dos años consecutivos con diez tripulaciones o más en el Campeonato de España, podrán solicitar su inclusión como grupo básico.

7.4 Cuando un grupo monotipo, reconocido según la regla 7.3 de estas reglas, no participe por dos años consecutivos, en Copa y Campeonato de España, con igual o más de diez tripulaciones consecutivas, perderán automáticamente la condición de grupo básico.

7.5 El número de tripulaciones necesario para formar grupos en territoriales y regatas clasificatorias será de cinco.

7.6 Los catamaranes modificados o prototipos (**BARCO MODIFICADO**) en las regatas que participe solo podrán optar por la clasificación Interserie y deberá presentar Certificado de Rating, expedido por un medidor reconocido de la RFEV, y bajo las reglas de Medición para Regatas Interserie de Catamaranes de Vela Ligera (RMCVL).

7.7 La RFEV podrá asignar un rating provisional durante un año para Series reconocidas internacionalmente como clase y que hayan modificado alguna de sus características, que afecten a su rating, podrán coexistir las dos reglas, con el fin de poder tener tiempo de adaptarse, el grupo monotipo se formará con el más numeroso y el resto será incluido en el grupo interserie, se modifica la regla E.4 de las RMCVL

8. INSCRIPCIONES

8.1 Los tripulantes de catamaranes de **INICIACIÓN** que se han clasificado para participar en la Copa de España o Campeonato de España podrán participar en los mismos pero con un catamarán superior (de rating inferior).

8.2 Aquellos que deseen participar en una regata deberán realizar la pre-inscripción antes de expirar el plazo señalado en el Anuncio de Regatas cumplimentando un formulario de inscripción, de no hacerlo puede perder el derecho a clasificación propia.

8.3 La inscripción definitiva se confirmará en la Oficina de Regatas antes de la hora límite que se señale en el Anuncio de Regatas. La confirmación se efectuará presentando las Licencias Federativas de Deportistas Estatal válidas para el año en curso, las tarjetas de la clase validas para el año en curso, el certificado de rating en su caso, así como acreditar que se ha cumplido con todas las exigencias que se prevean en el Anuncio de Regata (sellado de velas, etc.).

8.4 Deberá firmarse una declaración de asunción de responsabilidad del siguiente tenor:

"Acepto someterme a las reglas de regata de Vela de la ISAF, a las prescripciones de la R.F.E.V., a las reglas de clase, al Anuncio de Regata y a las Instrucciones de Regata y cualesquiera otras reglas por las que se rija la regata, así como admito las penalizaciones que me puedan ser impuestas y otras acciones que puedan tomarse al amparo de tales reglas, supeditadas a las apelaciones y revisiones en ellas previstas, como decisiones definitivas en cualquiera de los asuntos relativos a aquellas reglas, aceptando no someter ninguna de ellas al conocimiento de juzgado o tribunal alguno.

"Reconozco que, tal como indica la Regla Fundamental 4 del Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF, es de mi exclusiva responsabilidad decidir si tomo o no la salida o si continuo en la regata, y acepto no someter a juzgado o tribunal alguno cualquier asunto relativo a tal decisión y a sus consecuencias."

8.5 Una vez cerrado el plazo de confirmación de inscripciones, el Comité de Regatas presentará una relación de inscritos en la que figure la Serie y modelo de los catamaranes, el Número de Vela, el Nombre del Patrón y el Rating que le corresponde y el Peso total de la tripulación (si es exigible un peso mínimo), así como el lastre que pudiera necesitar.

9. EQUIPO.

9.1 Además de lo previsto en la regla H.3 de las Reglas de Medición para Regatas Interserie de Catamaranes de Vela Ligera, todos los catamaranes de serie deberán respetar las reglas de su Clase, así como todo lo que pueda afectar al cálculo de rating.

9.2 Únicamente se admite un juego de velas para cada regata. El Comité de Regatas puede autorizar sustituciones de velas por roturas (siempre que no puedan repararse en el lugar) u otra causa de fuerza mayor. El medidor de la regata sellará el juego de velas a utilizar como medio de control.

9.3 Cada participante es responsable de asegurar que el material que emplee no sea susceptible de producir daños a otros competidores. El Comité de Regatas puede prohibir el uso de aquellos equipos que, a su criterio, no cumplan con esta regla. La desobediencia de las instrucciones del Comité de Regata supondrá su descalificación.

9.4 Cada participante llevará en todo momento en su vela mayor el número de vela que le ha sido asignado por la R.F.E.V., de conformidad con lo previsto en la regla 77 del RRV, las letras de nacionalidad, de llevarse, serán de la autoridad nacional al que pertenezca el regatista, excepto en las categorías que llevando un número correlativo se sabe único para todos los países.

9.5 El equipo de Flotación Personal (chaleco salvavidas u otra flotación personal adecuada) será obligatorio el llevarlo puesto desde el momento en que el catamarán entra en el agua.

10. PUBLICIDAD.

10.1 Las regatas de catamaranes pertenecen a la categoría C de la, Reglamentación 20.3.2(b) del RRV.

10.2 La publicidad se exhibirá de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación 20 de la ISAF.

10.3 No se considera publicidad la marca y el modelo de catamarán cuando situadas en el casco no superen un rectángulo de 650mm x 150 mm, así como los anagramas y números de los fabricantes que situados en la vela mayor indican la marca y el modelo del catamarán.

10.4 La asociación ADECAT se reserva, la posibilidad de poner publicidad en los catamaranes, en las regatas en las que ella colabora, sin perjuicio de los derechos que la ISAF, RFEV y la Entidad Organizadora, tuvieran adquiridos.

11. RECORRIDOS

El recorrido será el recorrido denominado de bastones con baliza 2 de desmarque y puertas en sotavento. Ver esquema adjunto

La distancia de cada prueba se intentará ajustarse tendiéndose a que el catamarán más rápido pueda finalizarla en un tiempo aproximado entre 40 y 50 MINUTOS.

12. SALIDAS.

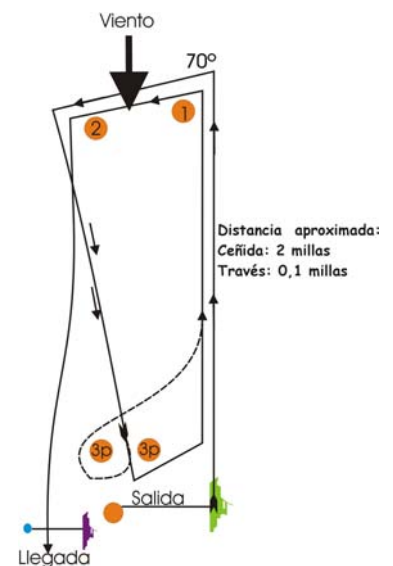
12.1 Las salidas serán conjuntas, siempre que no se supere el número de 70 participantes, en cuyo caso la organización podrá optar por limitar el número, a los primeros inscritos o separar la salida del grupo más numeroso.

12.2 Si en alguno de los grupos Monotipo hubiera en pruebas nacionales un grupo de 20 o más se dará salida independientes y en regatas territoriales con un grupo de 10 catamaranes.

13. TIEMPO LÍMITE

13.1 TIEMPO COMPENSADO LÍMITE: Se calculará para cada grupo.

Recorrido CATAMARANES
Salir-1-2-3p-1-2-Llegada



Todo catamarán debe terminar antes de que transcurra el tiempo límite indicado en las Instrucciones de Regata, calculado de la manera que sigue. Una vez que se obtiene el listado del grupo en tiempo compensado, se clasificarán DNF aquellos cuyo tiempo compensado es mayor que el tiempo compensado del primero más el tiempo límite indicado en las Instrucciones de Regata.

$$\text{TCL} = (\text{TR1}^\circ / \text{R1}^\circ) + \text{TL} \quad \text{donde,}$$

TCL: Tiempo compensado límite; **TR1°:** Tiempo real del primero; **R1°:** Rating del primero; **TL:** Tiempo límite indicado en las IR.

13.2 HORA MÁXIMA PARA TERMINAR LA PRUEBA

Si en las IR se incluyese un tiempo máximo para realizar una prueba se procederá de la siguiente manera, para cada grupo en tiempo compensado.

$$\text{HLC} = \text{HS} + (\text{HL} * \text{RM}) \quad \text{donde,}$$

HLC: Hora límite compensada para terminar la prueba; **HS:** Hora de salida de la prueba; **HL:** Tiempo límite indicado en las IR; **RM:** Rating mayor.

14 PENALIZACIONES POR INFRACCIONES DE LA PARTE 2 DEL RRV₂ (recomendación a las IR)

En las Instrucciones de Regata se recomienda la Penalización de Giros, la regla 44 del RRV queda modificada en el sentido de que bastará realizar un giro completo de 360° en vez de los dos giros previstos en aquella.

15. PUNTUACION

Se utilizará el Sistema de Puntuación Baja, según se establece el Apéndice A del RRV, teniendo en cuenta que:

15.1 Posición de un barco que navega con rating.

Para el cálculo del tiempo compensado de un barco se procederá de la manera siguiente:

- (1) Tomar a la llegada, los tiempos reales (TR) de los barcos expresados en horas minutos y segundos. No contabilizar fracciones de segundo.
- (2) Pasar el tiempo real (TR) a segundos.
- (3) Dividir ese tiempo real expresados en segundo por el rating asignado (mirar tabla adjunta de rating). Se despreciaran las fracciones de segundo.
- (4) Realizar esta operación para cada barco.
- (5) Una vez terminado ordenar los barcos de menor a mayor tiempo compensado.
- (6) Quedarán empatados aquellos barcos que tengan igual tiempo compensado y en ningún caso se tendrán en cuenta las fracciones de segundo, serán puntuados según la regla A7 del Apéndice A del RRV.

16. CLASIFICACIONES

Se publicarán diariamente las clasificaciones INDEPENDIENTES de cada una de los grupos formados.

Se podrá publicar una Clasificación General Absoluta cuando todos los catamaranes tengan salida conjunta y realicen el mismo recorrido. Esta posibilidad no puede invalidar las clasificaciones INDEPENDIENTES. El vencedor absoluto no tendrá carácter de Campeón.

16.1 En las regatas de Copas y Campeonatos se tendrán en consideración que:

- (a) Serán Campeones de España los primeros clasificados siempre que participen 10 tripulaciones, y se realicen 2 pruebas.
- (b) Serán Campeones de Territoriales los primeros clasificados siempre que participen 5 Tripulaciones, y se realicen 2 pruebas.

17. LIMITES A LA INTENSIDAD DEL VIENTO.

No se limita ni por exceso ni por defecto, dejándose a criterio del comité de regatas.

Por exceso el comité siempre podrá anular o suspender una prueba si observa falta de las medidas adecuadas para la seguridad de la flota.